

INFORME N.º 063 JUA/IESTP" M"2026

A : Mg. David CERMEÑO TORPOCO
Director General IESTP "Marco"
ASUNTO : *Informe sobre inasistencia de docente al desarrollo de actividades lectivas del Programa de Estudios de APSTI.*
REFERENCIA : PARTE DIARIO DE CLASES
FECHA : Marco, 02 de octubre del 2026.

ANTECEDENTES

Por medio del presente, me dirijo a usted para informarle que, como resultado de las acciones de monitoreo y supervisión académica efectuadas el día 30 de septiembre de 2026, se verificó, conforme al Parte Diario de Clases, la inasistencia del docente **Fredy Juan Bueno Solís** a la sesión de aprendizaje programada para el Programa de Estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información (APSTI), registrándose la respectiva observación en el documento de control académico correspondiente.

Asimismo, se tomó conocimiento de una publicación realizada en el grupo institucional de WhatsApp del IESTP "Marco", en la cual se aprecia al citado docente participando en actividades desarrolladas en la Dirección Regional de Educación de Junín (DREJ) durante la misma fecha.

II. ANÁLISIS

De acuerdo con las funciones académicas asignadas al personal docente, la prestación efectiva del servicio educativo y el desarrollo de las actividades lectivas programadas constituyen obligaciones inherentes al ejercicio de la función docente.

En tal sentido, si bien el docente pudiera encontrarse desempeñando otras funciones o comisiones institucionales, corresponde verificar previamente la existencia de autorización, comisión de servicios, licencia o disposición administrativa que justifique su ausencia a las actividades académicas programadas, a fin de determinar si la inasistencia se encuentra debidamente sustentada.

La ausencia de personal docente durante el horario establecido para el desarrollo de clases genera afectación al normal proceso formativo de los estudiantes, comprometiendo la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de la programación académica del IV período académico del Programa de Estudios de APSTI.

III. SUSTENTO LEGAL

3.1. Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes